

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520190026400
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Michael Andrés Mahecha Leyton y otros
Demandado	Nación Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 8 de julio de 2021, que dispuso:

"(...)

RESUELVE

PRIMERO: Confirmar el auto proferido por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., adiado veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se rechazó la demanda por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad del medio de control, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devolver el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia, motivo por el cual la Secretaría de esta Corporación debe dejar en el sistema las constancias del caso.

(...)

Por Secretaría del Juzgado, previas las constancias respectivas, **archívese** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

ccpd

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **3 DE MAYO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3952263f0f37cfad70cf6cc2896e90ae2006deb4513224deb14ed2b6b7a36b**

Documento generado en 02/05/2022 05:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>